



NOTA INFORMATIVA
Madrid, 12 de abril de 2005

El Banco de España refuerza la transparencia en su tarea de vigilancia de los sistemas de pago

Con el objetivo de conseguir una mayor transparencia en la función de vigilancia de los sistemas de pago que tiene legalmente asignada el Banco de España, su Comisión Ejecutiva ha aprobado la publicación del documento titulado *El Banco de España y la vigilancia de los sistemas de pago*. Este documento será incluido en el próximo número de la revista *Estabilidad Financiera* del Banco de España, así como en el apartado de Sistemas de Pago de su página en Internet (www.bde.es).

En el citado documento se recoge el **marco legal** para la vigilancia de los sistemas de pago encomendada al Banco de España, partiendo de la propia Ley de Autonomía del BE, que establece como una de sus funciones la de “promover el buen funcionamiento del sistema de pagos”. En la actualidad, el sistema de pagos español se encuentra inmerso en un proceso de reforma, que ha originado modificaciones legales incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 y que desembocarán en un sistema configurado en torno a dos grandes núcleos: por un lado, el Sistema de Liquidación del Banco de España (SLBE) será el encargado del tratamiento de los grandes pagos y, por otro, el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) procesará los pagos al por menor.

Aun cuando las responsabilidades del Banco de España en materia de vigilancia del sistema de pagos no cambian sustancialmente por este proceso de reforma, se ha considerado conveniente difundir mediante este documento los objetivos, ámbito e instrumentos de dicha función de vigilancia.

Como **objetivo** fundamental de la vigilancia se establece el logro de unos niveles adecuados de seguridad y eficiencia. En lo relativo a la seguridad, se pretende identificar y evaluar los riesgos inherentes a un sistema de pagos y verificar que cuentan con mecanismos adecuados para su control, evitando que eventuales perturbaciones pudieran amenazar la integridad del sistema financiero. En el terreno de la eficiencia, se trata de conseguir que las operaciones se procesen en el menor tiempo posible y al menor coste, sin olvidar aspectos complementarios como el grado de fiabilidad operativa, la calidad del servicio prestado a los usuarios, la existencia de normas de funcionamiento claras y conocidas por todos, o la transparencia y objetividad en los criterios de entrada de los participantes en el sistema.

El documento aclara que el **ámbito** de la vigilancia no se ciñe exclusivamente a los sistemas de pagos, sino que se extiende a todos aquellos procedimientos y acuerdos para la compensación y liquidación de pagos que se consideren relevantes, así como a determinados aspectos relativos a la seguridad de los instrumentos de pago (por ejemplo, las posibles repercusiones de innovaciones como el dinero electrónico).

Finalmente se analizan los distintos **instrumentos** que el Banco de España utiliza para el desarrollo de esta función, y que van desde el seguimiento de todos los aspectos relativos a los ámbitos sujetos a la vigilancia hasta la facultad de aprobar las normas de los sistemas de pago y, en mayor o menor medida, el uso de la cooperación institucional y los estándares internacionales para el ejercicio de la vigilancia.